

Teinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS. OCHENTA Y
CINCO.

En vista motivo á que por la retardacion y omension
providenzial en Justicia.

Mem. al premio del **Q**uero Memorial de los Vecedores del Premio de Pana-
panadero. - - - - -
de los, haciendo una proliza relacion de lo ocurrido con los pri-
ta de la vista, en quanto al privilegio de amasar y vender
pan, y otros que han llevado y continuan en el dia, permi-
zios que se les ábraga al Premio, y sus Individuos, y en ma-
particular que contiene la instancia; y concluyen supli-
cando á la Ciudad provea del remedio combeniente para
atajar los permizios; y en virtud de la licencia, y lo ex-
puesto por el Señor Alcalde Mayor que preside este Cav.^{do}
de que hai Autos pendientes sobre el asunto en el Juzgado
de los Correo^s, en que en Arson dho^s, y se ha mandado
ultimamente pasen al Cav. dho. Gr. dho. para que instrui-
do de ello expona lo combeniente. Acordó el Ayuntamiento
mentó verter al mismo en instancia, á fin de que sobre
ella diga lo que le parezca mas correspondiente.

Informe á la **C**onformidad de lo resuelto en Capitulo de ocho de el
instancia de los taoneros **C**onveniente sobre la instancia de los Fabricantes de
Pan de Taona, verio el Informe que dan por escrito